

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 053-2026	Única Versión Junio 16 de 2026
		Página 1 de 2

“Mediante la cual se otorgan estímulos en calidad de becas para los estudiantes de posgrado de la Universidad Central”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 de abril 30 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualiza las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido por el en literal c. del artículo 4 del citado acuerdo, se otorgan por parte de la Universidad becas, el caso de Excelencia Académica para posgrados. Para estudiantes que estén cursando un posgrado, se dispondrá de una (1) beca para el total de estudiantes matriculados en maestrías y una (1) beca para el total de estudiante matriculados en especializaciones.

Que para tal efecto se define que se otorgan becas para el período siguiente a los estudiantes que al concluir el período académico hayan cumplido con todas las condiciones académicas exigidas por la Universidad para este propósito.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos académicos consignados en el considerando anterior.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico del 2026, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 053-2026	Única Versión Junio 16 de 2026
		Página 2 de 2

FACULTAD	CARRERA	DOCUMENTO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	BENEFICIO	PROMEDIO DEL PERIODO 2026-1	AVANCE
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y JURÍDICAS	ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	1073245428	MORENO GARCIA MARIA FERNANDA	Beca Completa	5.0	53,85

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado, ni cursos intersemestrales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Rectora

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General


MARIO HENRY CARDENAS GARCÍA
 Comité de Becas


LUZ DALILA RIVAS CAICEDO
 Comité de Becas


JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
 Comité de Becas


MARIA DEL PILAR ANGARITA
 Comité de Becas


FABIOLA CARREÑO ARAGON
 Comité de Becas